

51935

EXPEDIENTE No. 163588
Orellana, 3 de Octubre del 2012

ESCANFAR

Debo
de H/c/p

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Jorge Figueroa Cabrera, en mi calidad de Gerente General de la compañía CONSERVENCO CÍA LTDA., con el debido respeto acudo a usted, y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar escrituras públicas de transferencia de participaciones en el capital social de la empresa que la regento, realizado por los señores **FRANKLIN MONTA ESPINOSA** a favor del señor **JORGE FIGUEROA CABRERA**, y **ÁNGEL TACURI DÍAZ** a favor del **LUZ PORFILIA ANDRADE CÁCERES**.

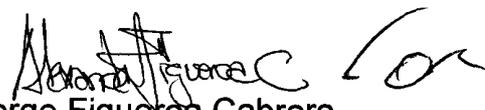
NCC	CEDENTE	NCC	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN CEDIDAS	VALOR X PARTICIPACIÓN
171351433	FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA	1709621849	JORGE ALEXANDER FIGUEROA CABRERA	260	\$ 1,00
1102781554	ÁNGEL HOMERO TACURI DÍAZ	0200524155	LUZ PORFIDA ANDRADE CÁCERES	100	\$ 1,00

Debo indicar señor superintendente de compañías que los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez realizado el correspondiente registro de los nuevos accionista, dígnese otorgarme cuatro copias del listado de socios de la compañía que la regento.

Por ser legal mi requerimiento ruego atenderme conforme lo solicito.

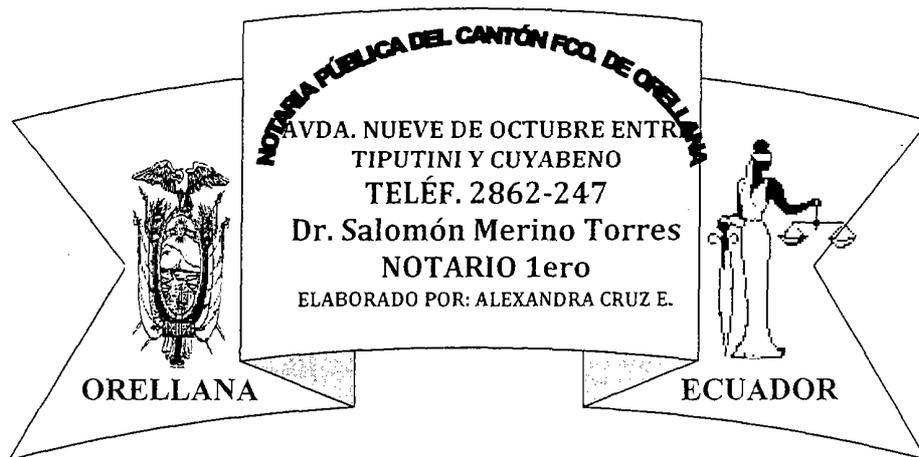
Respetuosamente,


Jorge Figueroa Cabrera
GERENTE GENERAL

Ingresada las copias de participaciones; adjunto 4 copias de listas 15/10/2012
fe.

Superintendencia de
Compañías
11 OCT. 2012
CAU

Escanear las dos copias p/f.
15/10/2012
F.



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSERVENCO" Ltda. QUE OTORGA EL SEÑOR: FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA, A FAVOR DEL SEÑOR: JORGE ALEXANDER FIGUEROA CABRERA.

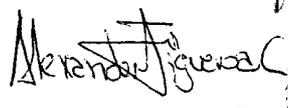
CUANTIA 260 DOLARES

En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy seis de Septiembre del año dos mil once, a las once de la mañana con cincuenta y dos minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. **COMPARECEN.**- Libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase por una parte el señor FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete uno tres cinco uno cuatro tres tres guión siete, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana a quien para efectos de este documento se lo denominará como **CEDENTE**, y, por otra parte interviene el señor JORGE ALEXANDER FIGUEROA CABRERA ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete cero



ACLARACIÓN.- se aclara que el cedente Señor Franklin Jonny Monta Espinosa, a partir de suscripción de este contrato, y no guardarse ni una acción para él, automáticamente deja de ser socio de la compañía "CONSERVENCO". SÉPTIMA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y se someten a la Ley de Compañías, Código Civil, y a los jueces competentes de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Hasta aquí la presente minuta de cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta transferencia. Firma el Abogado Pablo Guerrero con matricula profesional Número 15-2001-2 del FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se Agregan como documentos habilitantes.- Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía Conservenco Cia. Ltda. Hasta aquí los documentos habilitantes. Que para efectos de la presente escritura se han fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mi el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firma el señor FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA **CEDENTE.**, Firma el Señor JORGE ALEXANDER FIGUEROA CABRERA **CESIONARIO o BENEFICIARIO.**- Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello.


Sr. Franklin Monta Espinosa
CEDENTE


Sr. Jorge Figueroa Cabrera
CESIONARIO

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** QUE la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



CERTIFICACION

Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en confraternidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria.
El día de Hoy: 07/SEP/2012

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

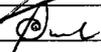
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes diez de septiembre del año dos mil doce a las 15H50', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CONSERVENCO" LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR: FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA, A FAVOR DEL SEÑOR: JORGE ALEXANDER FIGUEROA CABRERA,** bajo el N° 14 Folio N° 60 del TOMO UNO del libro de inscripciones.-

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor		2960-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria		

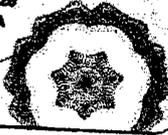
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTA BERNARDO ESPINOSA MARÍA

171381433-7

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-28
 LUGAR DE NACIMIENTO: TORONTO CANADA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTA BERNARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-04-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-12

Y4833V4822







REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL

CON LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SEÑOR (A)

MONTA ESPINOSA FRANKLIN JONNY....., PORTADOR

(A) DE LA CÉDULA N° 777357433-2.

NO SE LE PUEDE EXTENDER EL CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL DEL 7 DE MAYO, DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, EN VISTA QUE NO SE ESTA ENTREGANDO A NIVEL NACIONAL

DE IGUAL FORMA NO SE ESTA REALIZANDO CAMBIOS DE DOMICILIO HASTA QUE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EMITA DISPOSICION RESPECTIVA

RAZÓN POR LA CUAL SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA LOS DOS CASOS, EL MISMO QUE ES VALIDO PARA TODO TRÁMITE TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO POSTERIOR DE LAS MULTAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

FRANCISCO DE ORELLANA, 22 DE AGOSTO DEL 2011

LO CERTIFICO.-

x Neiser Domínguez Mingo
NEISER DOMÍNGUEZ MINGO
DIRECTOR DEL CNE - DELEGACIÓN DE ORELLANA





SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Dr. René Pilicita Rosero, academico del derecho en el ejercicio de mi profesión, con el debido respeto acudo ante usted y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las escrituras públicas de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía CONSERVENCO CÍA LTDA., que realizan las siguientes personas:

FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA a favorde JORGE ALEXANDER FIGUIEROA CABRERA

ANGEL HOMERO TACURI DÍAZ y NELLY ALEXANDRA PANTALEÓN MENDOZA a favor de LUZ PORFIDA ANDRADE CÁCERES.

Al amparo del articulo 113 inciso tercero de la Ley de compañías, solicito se proceda sentar la razón y su correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de la compañía CONSERVENCO CÍA LTDA., celebrada en la notaria a su cargo el once de junio del dos mil nueve.

Por ser legal mi requerimiento, exhorto se me atienda mi pedido.

Atentamente.

Dr. René Pilicita Rosero
Matr. Prof. 12000CAP

*Recibido
En Orellana - 2012
Notario Pilicita Rosero
en las oficinas de la Notaria*



RECI...

...bido el día de hoy tres de Octubre del año dos mil doce, a las quince horas, en una original y cuatro fotocopias, de la PETICIÓN que hace el Doctor René Pilicita Rosero, portador de la matrícula profesional numero doce mil, del Colegio de Abogados de Pichincha, pidiendo se sienta la razón y su correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de la Compañía CONSERVENCO CIA. LTDA. celebrada en esta Notaría de fecha once de junio del dos mil nueve, de las escrituras públicas de cesión de Participaciones; por lo que a continuación se procede.- Certifico.-

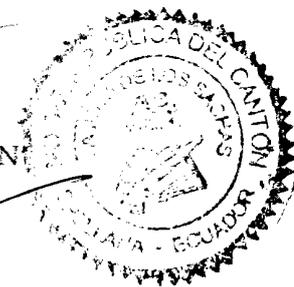

EL NOTARIO

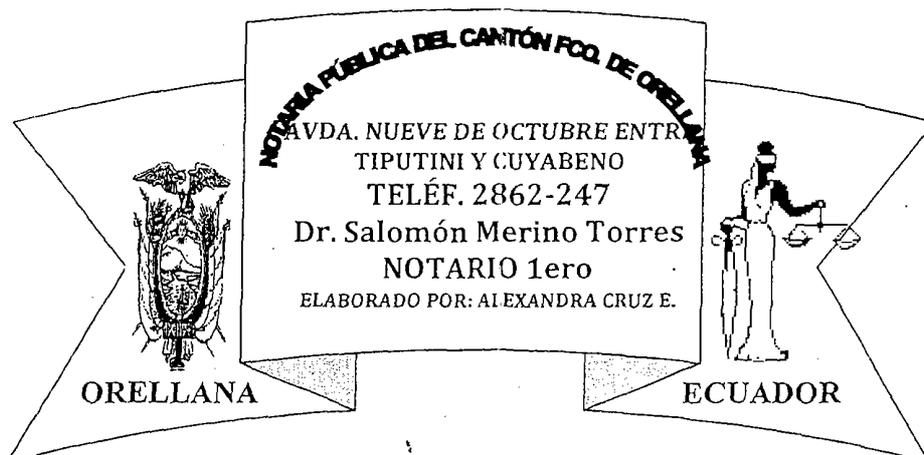


NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

RAZÓN.- Mediante Escritura Publica celebrada en fecha once de Junio del dos mil nueve, ante el Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, los señores: Franklin Jonny Monta Espinosa; Ángel Homero Tacuri Díaz y Eduardo Paredes, constituyeron la Compañía COSERVENCO CIA. LTDA., de los cuales el señor Franklin Jonny Monta Espinosa, sede y transfiere la totalidad de sus participaciones esto es doscientos sesenta acciones, que tiene en dicha Compañía, a favor del señor Jorge Alexander Figueroa Cabrera, mediante escritura publica de cesión de participaciones, de fecha seis de septiembre del dos mil once y el señor Ángel Homero Tacuri y su esposa Nelly Pantaleón Mendoza, seden y transfieren la totalidad de sus participaciones esto es cien acciones, que tienen en la mencionada Compañía, a favor de la señora Luz Porfida Andrade Cáceres, mediante escritura publica de cesión de participaciones, de fecha trece de septiembre del dos mil once, las mismas que están protocolizadas en la Notaria Publica del Cantón Francisco de Orellana, ante el Doctor Salomón Merino Torres, respectivamente en su orden. La Joya de los Sachas a, tres de Octubre del dos mil doce.- Doy Fe.-


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

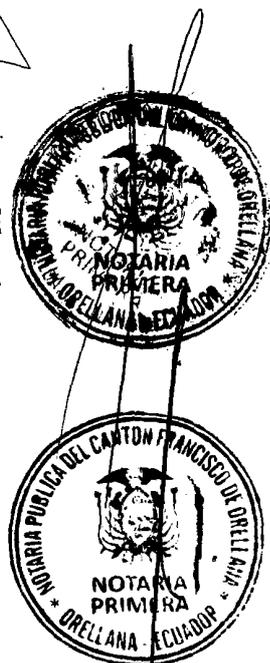




ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSERVENCO" Ltda. QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ANGEL HOMERO TACURI DIAZ, Y, NELLY PANTALEON MENDOZA, A FAVOR DE LA SEÑORA: LUZ PORFIDA ANDRADE CACERES.

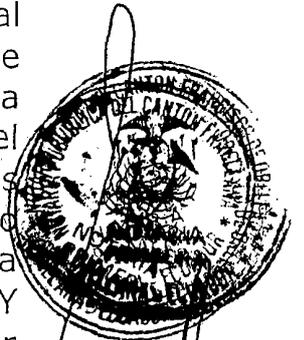
CUANTIA 100 DOLARES

En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy trece de Septiembre del año dos mil once, a las once de la mañana con veintiséis minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. **COMPARECEN**.- Libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase por una parte los señores ANGEL HOMERO TACURI DIAZ, Y, NELLY PANTALEON MENDOZA, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno uno cero dos siete ocho uno cinco cinco guión cuatro, y, uno siete uno dos tres siete ocho cinco cero guión dos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana a quienes para efectos de este documento se los denominará como **CEDENTES**, y, por otra parte interviene la señora LUZ PORFIDA ANDRADE CACERES, ecuatoriana,



mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía números cero dos cero cero cinco dos cuatro uno cinco guión cinco, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana a quien se le denominará como el **CESIONARIO o BENEFICIARI**. Las partes comparecientes con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones conocidos por mi el Notario que doy fe, cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que tiene a bien que se les eleve a escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de la que conste el contrato de cesión de participaciones de la Compañía **"CONSERVENCO" Ltda**, al tenor siguiente: PRIMERA. COMOPARECIENTES.- A la celebración del presente documento escriturado comparecen por una parte los Señor **ÁNGEL HOMERO TACURI DIAZ** y su cónyuge **NELLY PANTALEON MENDOZA**, ecuatorianos, casados, mayores de edad, portador de la cédula N° 110278155-4, el Señor **ÁNGEL HOMERO TACURI DIAZ**, en su calidad de socio fundador de la compañía **"CONSERVENCO" Ltda**, y propietario de 100 participaciones en la misma, a quien en lo posterior se lo denominará el cedente; y, por otra la Señora **LUZ PORFIDA ANDRADE CACERES**, ecuatoriana, casada, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Quito, provincia de Pichincha, portador de la cédula N° 020052415-5, que para efectos de este documento se la conocerá como la cesionaria de participaciones. Las partes hábiles y capaces para celebrar esta clase de actos jurídicos. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- En el cantón Joya de los Sachas ante el Señor Notario Abogado Juan Escobar se escrituró la constitución de la compañía de responsabilidad limitada **"CONSERVENCO"**, misma que es registrada legalmente en el cantón Francisco de Orellana el veintiocho de agosto del año dos mil nueve bajo el N°. veinte, Folio doscientos treinta y nueve, del Tomo Uno del libro de inscripciones del año dos mil nueve, cuya matriz es de Francisco de Orellana, barrio Elías Gavilánez,

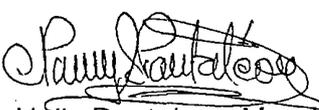
calle Amazonas s/n intersección Sumaco, carretera vía a Loreto, con certificado de Registro Único de Contribuyentes N° 2191714310001, compañía en la que el cedente es propietario de DOSCIENTAS SESENTA ACCIONES. Que mediante sesión universal extraordinaria, celebrada legalmente en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil once, siendo las catorce horas, en el domicilio del Señor Ángel Tacurí, ubicado en la av. Quito y Guayaquil (esquina), se reúnen los señores: Ángel Tacurí, Franklin Jonny Monta Espinosa y Eduardo Paredes, con la presencia de la totalidad del capital pagado, cumpliendo con el Art. 11 del Estatuto de la compañía y la Ley de Compañías, se autorizó la transferencia de las participaciones del compareciente propietario, por acto entre vivos conforme lo determina el Código Civil, dando preferencia a los socios conforme consta en el acta que se agrega. TERCERA. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El Señor **ÁNGEL HOMERO TACURI DIAZ**, legalmente autorizado por la junta general de accionistas, cede 100 acciones, esto es, la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía "**CONSERVENCO**" Ltda, a favor de la cesionaria Señora **LUZ PORFIDA ANDRADE CACERES**, quien acepta la transferencia, por convenir a sus intereses y desde la suscripción de la presente escritura pública se reputará propietaria de 100 acciones en la compañía antes singularizada. CUARTA. DEL PRECIO.- Se establece el precio de USD 100, es decir a razón de un dólar cada acción. QUINTA. DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA.- En razón de la cesión de participaciones, el presente documento le autoriza al cesionario solicitar a su costa el registro en el libro correspondiente de la compañía, e igualmente la solicitud de que se le haga constar en el libro de socios y participaciones, al efecto y cumpliendo el Art 11 del Estatuto y Art. 113 de la Ley de Compañías, así como hacer inscribir en el libro de la compañía la cesión de participaciones y practicada ésta, se proceda a la anulación de los certificados de aportación originales y se extenderá uno nuevo a favor del cesionario, con observancia



del Art. 9 del Estatuto de la compañía. SEXTA. ACLARACIÓN.- se aclara que el cedente Señor **ÁNGEL HOMERO TACURI DIAZ**, a partir de suscripción de este contrato, y no guardarse ni una acción para él, automáticamente deja de ser socio de la compañía "**CONSERVENCO**". SÉPTIMA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y se someten a la Ley de Compañías, Código Civil, y a los jueces competentes de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Hasta aquí la presente minuta de cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta transferencia, así como lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías. Firma el Abogado Pablo Guerrero con matrícula profesional Número 15-2001-2 del FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se Agregan como documentos habilitantes.- Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía Conservenco Cia. Ltda. Hasta aquí los documentos habilitantes. Que para efectos de la presente escritura se han fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mi el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firman los señores ANGEL HOMERO TACURI DIAZ, Y, NELLY PANTALEON MENDOZA **CEDENTES.**, Firma la Señora LUZ PORFIDA ANDRADE CACERES **CESIONARIA o BENEFICIARIA.**- Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello.



Sr. Angel Tacuri Diaz



Sra. Nelly Pantaleon Mendoza

CEDENTES

Luz P. Andrade



Sra. Luz Porfida Andrade Cáceres
CESIONARIA

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** QUE la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

[Handwritten signature]

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



CERTIFICACION

Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en confraternidad con el art. 18 numeral 5 - Ley Notaria.
El día de Hoy:

07 SEP 2012

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

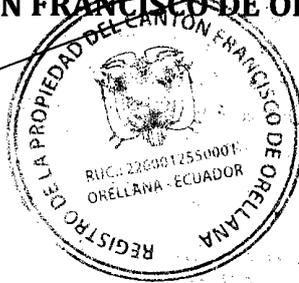
Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes diez de septiembre del año dos mil doce a las 15H40', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSERVENCO" LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ANGEL HOMERO TACURI DIAZ Y NELLY PANTALEON MENDOZA, A FAVOR DE LA SEÑORA: LUZ PORFIDA ANDRADE CACERES,** bajo el N° 13 Folio N° 57 del TOMO UNO del libro de inscripciones.-

[Firma manuscrita]
Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor	<i>[Firma]</i>	2959-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria	<i>[Firma]</i>	

CIUDADANIA
TACURI DIAZ ANGEL HOMERO
LOJA/PALTAS/CATACOCHA
25 SEPTIEMBRE 1968
002- 0259 00659 M.
LOJA/PALTAS
CATACOCHA 1968

110278155-4



ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

NELLY A PANTALEDIN MENDOZA

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

VICTOR MANUEL TACURI

ROGENIA DIAZ

LAGO AGRIO

05/11/2009

05/11/2021

1876431



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0051
NÚMERO

1102781554
CÉDULA

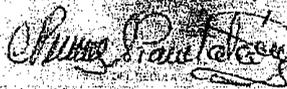
TACURI DIAZ ANGEL HOMERO

SUCUMBIOS
PROVINCIA
NUEVA LOJA
PARROQUIA

LAGO AGRIO
CANTÓN
NUEVA LOJA
ZONA

PRESENCIA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR Y JUSTICIA
 CIUDADANIA 171237850-2
 PANTALEON MENDOZA NELLY ALEXANDRA
 GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA
 25 ENERO 1975
 DNI- 0037 00037 F
 GUAYAS/ PALESTINA
 PALESTINA 1975


ECUATORIANA***** V4333V2242
 CASADO ANGEL HOMERO TACURI DIAZ
 ESPECIAL QUEHACER. DOMESTICOS
 VICTOR PANTALEON
 DALIDA MENDOZA
 LAGO AGRIO 18/04/2006
 18/04/2018
 REN 0091644


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011
 182-0040 1712378502
 NÚMERO CÉDULA
 PANTALEON MENDOZA NELLY
 ALEXANDRA
 SUCEMEROS LAGO AGRIO
 PROVINCIA CANON
 NUEVA UCCA NUEVA UCCA
 PARROQUIA UCCA


CERTIFICACION

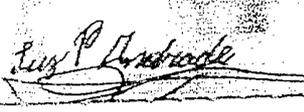
Que la presente copia xerox es fiel copia
 del original que ha sido presentado en
 este despacho de la Notaria Primera del
 Cantón Fco. de Orellana en confraternidad
 con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria.
 El día de Hoy:

07 SEP 2012

Dr. Salomón Merino T.
 NOTARIO



ECUATORIANA***** 51133AB222
 CASADO ANSEL E PAREDES
 PRIMARIA QUEZACER, DOMESTICOS
 EUIS ANDRADE
 ROSA E CACERES
 GUARANDA 06/12/2004
 06/12/2016
 REN 0063635
 BIV


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENEGACION
 CIUDADANIA No. 020052415-5
 ANDRADE CACERES LUZ PORFIDA
 SOLIVAR/GUARANDA/QUANUJO
 17 NOVIEMBRE 1959
 003- 0219 01610 F
 SOLIVAR/ GUARANDA
 ANSEL POLIVIO CHAVEZ 1959



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 070-0001 0200524155
 NUMERO CEDULA
 ANAYANE CACERES LUZ PORFIDA
 INGRESA QUITO
 PROXIMIDAD CANTON
 TURQUENIA YURISDICCION
 PARROQUIA ECOTE

 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSERVENCO CIA LTDA**

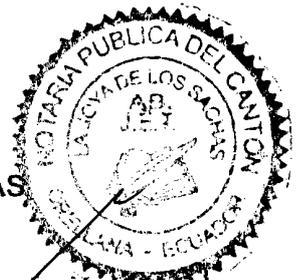
En la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil once, siendo las 14H00, en el domicilio del señor Ángel Tacurí, ubicado en la Av. Quito y Guayaquil (Esquina), se reúnen los señores: Ángel Tacurí, Franklin Jonny Monta Espinosa y Eduardo Paredes, en vista de la presencia de la totalidad del capital pagado se precede a realizar la reunión, y tratar los puntos que se ponen a consideración. 1) Constatación del quórum 2) Instalación de la junta General Universal EXTRAORDINARIA de socios. 3) Autorización del capital social para cesión de participaciones. Clausura. Los puntos puestos a consideración para ser tratados son aceptados sin ninguna modificación. **Primer Punto del Orden del día:** Constatación del quórum; se constata que se han dado cita al lugar señalado en la convocatoria todos los propietarios del capital pagado de la compañía, es decir, se encuentra presente el capital total. **Segundo Punto del orden del día:** toma la palabra el señor presidente de la compañía e instala la junta General Universal Extraordinaria de Socios, con la presencia total del capital pagado, los mismos que dan el quórum legal, siendo las 14H15 se instala la reunión. **Tercer punto del orden del día:** Autorización del capital social para cesión de participaciones: toma la palabra el Señor presidente **GILBERT PAREDES** y manifiesta que ha recibido una solicitud en la que se pide por parte del señor Ángel Tacurí se le autorice la cesión de sus participaciones que tiene en la compañía, toma la palabra el aludido e indica a la junta general que es su deseo vender la totalidad de sus acciones y ratifica su petición. En este momento pide la palabra el Señor Franklin Jonny Monta Espinosa manifiesta que se le autorice también, vender la totalidad de sus acciones, indica también el cumplimiento de la ley los socios tienen preferencia para adquirir estas participaciones y pregunta al Señor socio **GILBERT PAREDES**, que si con participación autoriza la cesión de acciones solicitada por el Señor Tacuri y por él, y si quiere comprarlas; el Señor **GILBERT PAREDES**, respondiendo manifiesta que autoriza la cesión de participaciones pero que no está en condiciones de comprar por lo que indica que pueden ceder a terceros, en estas circunstancias dice el Señor **GILBERT PAREDES** que con el consentimiento unánime del capital social para ceder las participaciones tanto las del Señor Tacuri como las del Señor Monta y que se encargará de que esta transferencia se realice en forma legal porque se va a cumplir con la ley, esto es, que el capital unánime autoriza la cesión y que posteriormente los nuevos accionistas organizarán la administración de la compañía. **Cuarto punto del orden del día:** Clausura. El señor presidente, manifiesta que por ser una sesión extraordinaria y se trata únicamente lo establecido en el orden del día procederá a clausurar la presente reunión, para constancia de lo resuelto en la presente Junta General Universal Extraordinaria, los socios a continuación de la presente redacción, firman y se ratifican en todo lo acordado y aprobado por ellos.

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA	DOMICILIO	FIRMA
TACURÍ DIAZ ANGEL HOMERO	110278155-4	NUEVA LOJA	
PAREDES ANDRADE GIBERT EDUARDO	020150527-8	FRANSISCO DE ORELLANA	
MONTA ESPINOSA FRANKLIN JONNY	171351433-7	FRANSISCO DE ORELLANA	

Siendo las 15H00, el señor presidente da por concluida la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, para ratificación de lo actuado, aprobado y tratado firman el señor presidente y secretario que certifican lo tratado en la presente junta, realizada el día jueves 25 de agosto de 2011.

Gilbert Eduardo Paredes Andrade
PRESIDENTE

Franklin Jonny Monta Espinosa
SECRETARIO



SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Dr. René Pilicita Rosero, academico del derecho en el ejercicio de mi profesión, con el debido respeto acudo ante usted y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las escrituras públicas de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía CONSERVENCO CÍA LTDA., que realizan las siguientes personas:

FRANKLIN JONNY MONTA ESPINOSA a favorde JORGE ALEXANDER FIGUIEROA CABRERA

ANGEL HOMERO TACURI DÍAZ y NELLY ALEXANDRA PANTALEÓN MENDOZA a favor de LUZ PORFIDA ANDRADE CÁCERES.

Al amparo del articulo 113 inciso tercero de la Ley de compañías, solicito se proceda sentar la razón y su correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de la compañía CONSERVENCO CÍA LTDA., celebrada en la notaria a su cargo el once de junio del dos mil nueve.

Por ser legal mi requerimiento, exhorto se me atienda mi pedido.

Atentamente.

Dr. René Pilicita Rosero
Matr. Prof. 12000CAP

*Recibido
los 03 - Octubre - 2012
a las 15:00
en las oficinas de la Notaria
Jorge B. López*



RECI...

...bido el día de hoy tres de Octubre del año dos mil doce, a las quince horas, en una original y cuatro fotocopias, de la PETICIÓN que hace el Doctor René Pilicita Rosero, portador de la matricula profesional numero doce mil, del Colegio de Abogados de Pichincha, pidiendo se sienta la razón y su correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de la Compañía CONSERVENCO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria de fecha once de junio del dos mil nueve, de las escrituras públicas de cesión de Participaciones; por lo que a continuación se procede.- Certifico.-


EL NOTARIO



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

RAZÓN.- Mediante Escritura Publica celebrada en fecha once de Junio del dos mil nueve, ante el Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, los señores: Franklin Jonny Monta Espinosa; Ángel Homero Tacuri Díaz y Eduardo Paredes, constituyeron la Compañía COSERVENCO CIA. LTDA., de los cuales el señor Franklin Jonny Monta Espinosa, sede y transfiere la totalidad de sus participaciones esto es doscientos sesenta acciones, que tiene en dicha Compañía, a favor del señor Jorge Alexander Figueroa Cabrera, mediante escritura publica de cesión de participaciones, de fecha seis de septiembre del dos mil once y el señor Ángel Homero Tacuri y su esposa Nelly Pantaleón Mendoza, seden y transfieren la totalidad de sus participaciones esto es cien acciones, que tienen en la mencionada Compañía, a favor de la señora Luz Porfida Andrade Cáceres, mediante escritura publica de cesión de participaciones, de fecha trece de septiembre del dos mil once, las mismas que están protocolizadas en la Notaria Publica del Cantón Francisco de Orellana, ante el Doctor Salomón Merino Torres, respectivamente en su orden. La Joya de los Sachas a, tres de Octubre del dos mil doce.- Doy Fe.-


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

